



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6498/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con quince minutos del día veintisiete de marzo del año dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6498, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED] del domicilio del [REDACTED] quien se identificó con número de documento de identidad [REDACTED] [REDACTED] quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **La base legal o normativa en la que se establece que cualquier persona independientemente sea familia o no puede retirar la prestación de auxilio y cepelio por gastos funerales y que documentos se deben de presentar.** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, se recibió notificación por el Jefe de la Sección Pensiones y Auxilio de Sepelio en la que informó lo siguiente: La base legal que establece quien tiene derecho a recibir el gasto de sepelio son los arts. 66 de la Ley de Seguro Social y 37 de Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social. Así mismo los requisitos que se deben presentar para solicitar el auxilio de sepelio, se encuentran establecidos en numeral 2.1.1 sub numeral 2 del Manual de Normas y Procedimientos Trámite, pago control de Pensiones Riesgos Profesionales y Auxilio de Sepelio.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **Resuelve:**

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: través de los siguientes enlace:

Ley del Seguro Social:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/279278/download>

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/279928/download>

Manual de Normas y Procedimientos Trámite, Pago, Control de Riesgos Profesional y Auxilio de Sepelio.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/89672/download>

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS



“Con una visión más humana al servicio integral de su salud”

Oficina de Información y Respuesta (OIR)
Segundo nivel, Torre ISSS TEL. 2591-3202